

tud de decreto de la Alcaldia del dia siguiente se hizo saber el anterior acuerdo a todos los concesionarios de mesas, tablas y puestos, para que en el plazo de ocho dias solicitasen la concesion de casetas en la plaza de abastos, o el permiso correspondiente para instalarse en otros puntos; y que en su consecuencia los interesados elevaran instancia al Ayuntamiento en veintisiete del mismo mes, pidiendo que una Comision les buscase colocacion donde trasladar su comercio; que se les indemnizase de los perjuicios sufridos y que se aplazase la ejecucion del acuerdo hasta que quedasen colocados; y cuya instancia fue destinada en sesion de siete de Junio, previo informe de las Comisiones de Propios y Mercados: Resultando, que pasado el expediente a informe del Arquitecto Municipal en virtud del mismo decreto de la Alcaldia de veinte y cinco de Mayo antes mencionado, manifesto en treinta del mismo mes, que el edificio en cuestion se encuentra bastante deteriorado, necesitando hacerse en él obras relativamente costosas, y especialmente en sus cubiertas, quedando despues de todo un edificio que no podria ser destinado a ningun otro uso que no fuera el de Carniceria; opinando pudiendo haberse el derribo, admitiendo proposiciones por pliego cerrado, o en la forma que se estimase mas conveniente; partiendolo del tipo de seis pesetas: Resultando, que anunciada propediendo en trece de Junio la adquisicion de proposiciones verbales para el derribo, no se presento ninguna; y que anunciada de nuevo con fecha diez y nueve del mismo mes de Junio presento una mocion a ese Ayuntamiento el Concejal Sr. Perez Trigueros, pidiendo

